

ACTA N° 833

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo/
las diez horas del día seis de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos Sr. Manuel Belgreno del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de/
su titular, Sr. Manuel Osvaldo Hernández, los señores Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hernes Martínez, encontrándose ausentes en uso de licencia los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, para considerar: PRIMERO. Ricardo Romualdo Ortiz, Auxiliar 5°, eleva su renuncia al cargo (Nota N° 1054/72-acc. Adm.). Vista la nota mencionada por la que el Auxiliar 5° del Juzgado en /
lo Criminal y Correccional N° 1, Sr. Ricardo Romualdo Ortiz /
presenta su renuncia al cargo, ACORDARON: Aceptar la renuncia interpuesta a partir del día 1° del corriente. SEGUNDO. Inspección de Juzgados. Informe de los señores Ministros. El señor Ministro doctor Salvador Hernes Martínez informa sobre la inspección realizada conjuntamente con el doctor Natalio Heredia, el día 31 de mayo, al Juzgado de Paz de Tenor Cuantía de /
Clorinda, quedando constancia en el acta respectiva, labrada /
en el libro llevado al efecto por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente /
lo informado. TERCERO. Distribución de los créditos por partida para el Presupuesto 1.972. Vista la comunicación del Presupuesto Analítico para el año 1.972 correspondiente al Poder /
Judicial (Ley Provincial N° 573-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial) efectuada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, ACORDARON: Realizar la ^{dentro} Distribución de los créditos del Presupuesto para el año 1.972 de los totales generales asignados a este Poder /
en la forma establecida en la planilla que se adjunta y que /
forma parte del presente Acuerdo. CUARTO. Licencias y justificación de inasistencia - Aplicación del punto 3° de las Acordadas n° 334 y 337. Visto la naturaleza del cargo de los señores Secretarios de 1ra. y 2da. Instancia, Prosecretario del /

///...

... / Superior Tribunal y Secretarios del Juzgado de su Mayor Cuantía, y el régimen especial a que se encuentran sometidos los señores Secretarios Privados hacen necesario ampliar los beneficios establecidos en las Acordadas n.ºs. 334 y 337, / punto 8º, en cuanto al régimen de licencia y justificación de inasistencias se refiere, ACORDADO: a) Incluir en el artículo 1º del punto 8º del Acta 334, a los Secretarios de 1ra. y / 2da. Instancia, al prosecretario del Superior Tribunal y a // los Secretarios del Juzgado de su Mayor Cuantía; b) exten- / der las facultades que establece el Acuerdo 337, en su punto / 3º, a los señores Ministros y al señor Procurador General, // con respecto a sus Secretarios Privados y Auxiliar Superior, / respectivamente. QUINTO. Peritos - Normas para las designacio- / nes de oficio. Visto que la tarea de los distintos Juzgados / se ve dificultada por la falta de actualización de domicilio / y de manifestación expresa de los peritos inscriptos en las / diversas matrículas llevadas por el Superior Tribunal a los / efectos de su inclusión en la lista formada anualmente (art. / 18º - Ley 16), ACORDADO: Disponer que, durante la primera // quincena del mes de noviembre de cada año, los señores Peri- / tos inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia que de- / ben ser designados de oficio, presenten una solicitud ante / la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, en la que / consten sus domicilios legal y real, debiendo mantener actua- / lizados los mismos, bajo apercibimiento de ser automáticamen- / te excluidos de las listas. Todo lo cual dispusieron y manda- / ron, ordenando se comunicase y registrase.- e/l.: "dentro"va- / le.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE

PEDRO ADALBERTO CABRAL

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Correspondiente Acta n° 833

02	<u>Bienes de Consumo</u>	<u>213.000</u>
	1 Alimentos y Productos Agropecuarios	25.000
	2 Producto de la minería, petróleo y sus derivados	35.000
	3 Textiles y confecciones	20.000
	4 Madera, corcho y sus manufacturas	10.000
	5 Papel, cartón e impresos	50.000
	6 Productos químicos y medicinales	7.000
	8 Cueros, cauchos y sus derivados	30.000
	9 Piedras, vidrios y cerámicas	6.000
	10 Metales comunes y sus manufacturas	30.000
04	<u>Servicios</u>	<u>252.000</u>
	1 Electricidad, gas y agua	40.000
	2 Transporte y almacenaje	1.000
	3 Pasaje	8.000
	4 Comunicaciones	20.000
	5 Honorarios y retribuciones a terceros	92.000
	6 Publicidad y propaganda	10.000
	7 Seguros y comisiones	10.000
	8 Alquileres	40.000
	10 Viático y movilidad	15.000
	11 Cortesía y homenaje	6.000
	12 Premios y condecoraciones	1.000
	14 Multas e indemnizaciones	2.000
	16 Otros	7.000
	<u>Provisiones de Capital:</u>	
03	<u>Bienes de Capital</u>	<u>219.000</u>
	11 Inguinarias y equipos	30.000
	12 Moblaje	30.000
	13 Herramientas	1.000
	14 Medios de transportes	10.000
	17 Colecciones y elementos p/biblioteca y museo ...	20.000
	18 Instalaciones	70.000
	21 Edificios y obras	55.000
	22 Otros	3.000
	<u>Gastos a clasificar</u>	<u>80.000</u>
	<u>A clasificar p/distribución</u>	<u>80.000</u>
	<u>Provisiones corrientes</u>	<u>50.000</u>
11	<u>Crédito adicional</u>	<u>50.000</u>
	<u>Provisiones de Capital</u>	<u>30.000</u>
11	<u>Crédito adicional</u>	<u>30.000</u>
	Total	\$ 764.000